



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 093

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL FINCA N° 3685 PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PERIODO 2023 - 2032.—

Asunción, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente SGDME N° 5857/2024; el Memorandum DASP N° 757/2024 de 03 de diciembre de 2024, de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorandum DGPCB N° 1457/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, el Dictamen A.J. N° 20/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y el Memorandum DGPCB N° 047/2025 de fecha 22 de enero de 2025 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General, y:-----

La Ley N° 5783/16 "QUE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA CON A CATEGORÍA ESPECIAL DE NOMBRE GENÉRICO RESERVA NATURAL, BAJO DOMINIO PRIVADO, PARTE DE LA FINCA N° 3685 DEL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".-----

CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes presentados en el SGDME-5857/2024, presentación del Plan de Manejo de la Reserva Natural de la FINCA N° 3685, se ha ajustado a la Resolución N° 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo", a las recomendaciones emitidas en la primera evaluación.-----

Que, el área silvestre protegida bajo dominio privado, Reserva Natural de la FINCA N° 3685, su creación se respalda con la promulgación Ley N° 5783/16 que declara como área silvestre protegida con a categoría especial de nombre genérico reserva natural, bajo dominio privado, parte de la Finca N° 3685 del distrito de santísima trinidad de la ciudad de Asunción, propiedad del estado paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional, registrada en la Dirección de Registros Públicos, con Matrícula N° 30.453, con una superficie de 32 hs.-----

Que, el Art. 37 de la Ley N° 352/94 DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.-----

Que, el Artículo 46 de la Ley N° 352/94" DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: - En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo.-----

Que, para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración.-----



013521



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 093

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL FINCA N° 3685 PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PERIODO 2023 - 2032.---

Que, según Dictamen A.J. N° 20/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible expresa: "...esta Asesoría no pone reparo al borrador de Resolución remitido por la DGPCB en cuanto a los aspectos de forma. Se hace salvedad que la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, a partir de sus competencias técnicas ha realizado las consideraciones técnicas pertinentes..."-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art. 1°.-APROBAR el Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Privado de la Reserva Natural FINCA N° 3685, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para el periodo 2023 - 2032.-----

Art. 2°.-ENCOMENDAR al Ministerio de Defensa Nacional, la presentación del Informe anual del informe de ejecución del Plan de Manejo ante este Ministerio.-----

Art. 3°.-ENCOMENDAR a la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, en el marco de las funciones, el seguimiento de la ejecución del Plan de Manejo de la Reserva Natural Finca N° 3685, periodo 2023-2032.-----

Art. 4°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro

013520